

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.42 Transformación de las bases militares en áreas de conservación de la vida silvestre

CONSIDERANDO con satisfacción que en los últimos 10 años las principales potencias del mundo se han puesto de acuerdo en reducir el número de bases militares.

CONSIDERANDO que ciertas bases militares de gran extensión han sufrido escasa degradación ambiental y contienen con frecuencia hábitats naturales valiosos donde se desarrollan abundantes poblaciones de especies silvestres en buenas condiciones sanitarias.

CONSIDERANDO que las bases militares que ya son propiedad de los Estados, han estado sometidas a una protección relativamente rigurosa y podrían transformarse fácilmente en áreas de conservación de la vida silvestre.

RECORDANDO que el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (Caracas, 1992), recomendaba que "deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para minimizar los efectos negativos de las actividades militares, tanto en tiempos de paz como de guerra, aunque reconociendo al mismo tiempo que las fuerzas armadas pueden contribuir valiosamente a la protección y a la restauración del medio ambiente".

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su **XIX** Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. INSTA a todos los Estados:

(a) A hacer un estudio de sus territorios destinados a usos militares, incluidos los campos de maniobras para valorar estos terrenos desde el punto de vista de la conservación de la vida silvestre, en colaboración con los organismos gubernamentales, las ONGs, las poblaciones indígenas y las comunidades locales.

(b) A considerar la posibilidad de convertir los terrenos militares no utilizados, donde se compruebe su capacidad para la conservación de la vida silvestre, en áreas gestionadas con esta finalidad.

(c) A garantizar que el público, las poblaciones indígenas y las comunidades locales van a estar informados de los cambios que se proponen en los terrenos militares y que los Gobiernos tomen las medidas para abordar los asuntos relacionados con los derechos de propiedad de los aborígenes, reconociendo los derechos legítimos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.

(d) A gestionar dichos terrenos con la total participación de las ONGs, poblaciones indígenas y comunidades locales, ya sean nacionales, provinciales o locales los responsables de la gestión de las áreas protegidas.

2. RECOMIENDA a todos los Estados que, al transformar dichas tierras en zonas de conservación de la vida silvestre, deben tomarse las medidas adecuadas para el acceso, el uso o la ocupación por las poblaciones indígenas, las comunidades locales y el público general, siempre que ello sea compatible con los objetivos de conservación de la zona.

3. SOLICITA al Director General que emprenda las acciones necesarias, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, para promover un diálogo constructivo entre los intereses militares y los de conservación, y con este fin, aconsejar a los miembros de la UICN sobre posibles zonas de interés para la UICN y para los organismos militares.